

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**LLEIDA NÚMERO 2****EDICTO**

Según lo acordado en los autos de ejecución número 116 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Joan Jesús Vidal Ibars, contra don Jeffrey Omolu, en relación de ejecutorias, por el presente se notifica a don Jeffrey Omolu, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en esta fecha, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Auto

En Lleida, a 4 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de don Joan Jesús Vidal Ibars, como parte ejecutante, y contra don Jeffrey Omolu, como parte ejecutada, por un principal de 147,49 euros, 14,75 euros de intereses provisionales (artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), más 14,75 euros (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral) que se fijan provisionales para costas.

Notifíquese esta resolución, y el posterior decreto que, en su caso, dicte el secretario judicial en la forma prevista en el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada o, en su caso, al procurador que le represente, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución, si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma al precitado, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 4 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.912/10)